

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2019 00227 00
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: RAFAEL RAUL GARCIA MARTINEZ.

Atendiendo el informe secretarial y solicitud que antecede, se dispone:

1.- DECRETAR LA INTERRUPCIÓN del proceso por muerte del demandado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 159 del Código General del Proceso. (actuación 2 exp. dig.)

2.- ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del difunto **RAFAEL RAUL GARCIA MARTINEZ**, en la forma establecida en el numeral 6º del artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido este término o antes cuando concurren o se designe curador, se reanudará el proceso.

Se advierte que las personas que pretendan apersonarse del asunto deben presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asiste. (inciso final art 160 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bc6b4b47833bb60f857f3f836d06383198d01e2a153946d98c2319abf2c310**

Documento generado en 10/12/2021 04:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>